





SECRETA- RÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD COLDELIVERY S.A.S. Bogotá Av. 23 No. 34-31 FAX 744 6704 01-8600-180704	PRIMER VENDEDOR ALTERNATIVO COLDELIVERY S.A.S Bogotá Av. 23 No. 34-31 FAX 744 6704 01-8600-180704
REMITENTE SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIL 13 37 35 DISTRITARIO: BLANCA LUCILA MORALES CARDOZO / RIVAZ19 CR 6 A No. 30 - 61	REMITENTE SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIL 13 37 35 DISTRITARIO: BLANCA LUCILA MORALES CARDOZO / RIVAZ19 CR 6 A No. 30 - 61

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre: **BLANCA LUCILA MORALES CARDOZO**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	1214084	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/29/2017	01/22/2018
2017	1214084	3	FALLO	01/26/2018	

Numerales 6, 7, 8:

De otra parte, se anexa a este escrito copia de la orden de comparendo No. **110010000016150988** de 2017, con sus respectiva guía, copia de la resolución por aviso 074/2017 a la imposibilidad de notificación personal, en cuanto (04) folios para su verificación.

Numeral 9:

De otra parte, su solicitud en cuanto al numerales noveno, fue remitido a la Estación Metropolitana de Tránsito, ya que lo manifiesto en su escrito es tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Numeral 10:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario Institucional, lo que hace que preste sus servicios sin la necesidad de planillas ni turnos, que usted solicita.

Numeral 10.1

Así mismo, debe saber que es usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, *"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"...*

De acuerdo a lo expuesto., ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del

comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Anexo comparendos 11001000016150988 de 2017, guía, copia de la resolución por aviso 074/2017, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2020
SDM-SC- 18717

Señor (a):
BLANCA LUCIA MORALES CARDOZO
Carrera 56 No. 171- 21
B/ Villa del Prado
Tel: 3208693959
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 17730 de 2020

Señora Blanca:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle así:

Numerales 2,3,4 y 5

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000016150988 de fecha 21/11/2017** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **COLDELIVERY**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)								
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
Morales			Cardozo			Blanca Lucia		
C.C.	N.T.	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	IDENTI.	NUP	C. DIPLOMÁTICO	Nº DOCUMENTO
☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	52123179
DIRECCIÓN					CIUDAD		TELÉFONO	
Cra. GA # 30-61					Bogotá		7322577	
FIRMA DEL COMPRADOR								

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre: **BLANCA LUCILA MORALES CARDOZO**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	1214084	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/29/2017	01/22/2018
2017	1214084	3	FALLO	01/26/2018	

Numerales 6, 7, 8:

De otra parte, se anexa a este escrito copia de la orden de comparendo No. **110010000016150988** de 2017, con sus respectiva guía, copia de la resolución por aviso 074/2017 a la imposibilidad de notificación personal, en cuanto (04) folios para su verificación.

Numeral 9:

De otra parte, su solicitud en cuanto al numerales noveno, fue remitido a la Estación Metropolitana de Tránsito, ya que lo manifestado en su escrito es tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Numeral 10:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario Institucional, lo que hace que preste sus servicios sin la necesidad de planillas ni turnos, que usted solicita.

Numeral 10.1

Así mismo, debe saber que es usted es responsable del vehículo y todo lo que pueda suceder respecto de las infracciones de tránsito impuestas por medios tecnológicos e impuestos, en tanto figure como el titular de dominio del relacionado vehículo, de conformidad con Ley 1843 de 2017, Artículo 8, *"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"...*

De acuerdo a lo expuesto., ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del

comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo comparendos 11001000016150988 de 2017, guía, copia de la resolución por aviso 074/2017, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 074

DEL 2017-12-05

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de de Contravenciones de Transito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010,

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2017-11-22 al 2017-12-01

1 de 29

Número identificación	No Comparendo	Placa
52087144	11001000000016149464	DZV390
52089527	11001000000016151679	JDZ213
52106511	11001000000016150657	HTW903
52119865	11001000000016150225	VDZ213
52123179	11001000000016150988	BTW219
52126217	11001000000016151925	IWX972
52131023	11001000000016151377	CSA961
52131116	11001000000016151809	NDT075
52144045	11001000000016149800	SXO548
52145072	11001000000016149848	WCS076
52145628	11001000000016151401	BZY396
52147254	11001000000016149737	BDX379
52148185	11001000000016150833	IJS861
52155943	11001000000016151741	GKB595
52156890	11001000000016150451	IJS736
52159253	11001000000016150732	UGW062
52175393	11001000000016150769	WNS329
52177096	11001000000016150048	DMW182
52179533	11001000000016150613	RJX551
52181540	11001000000016150966	WFH940
52186925	11001000000016150292	KBH373
52194421	11001000000016149757	MSK953
52194816	11001000000016150652	UTK175
52203900	11001000000016150341	SXN085
52210983	11001000000016151746	ZYV186
52212044	11001000000016151499	SMY485
52213615	11001000000016150174	DZX454
52214975	11001000000016151994	NBZ434
52215077	11001000000016151483	MKK295
52218510	11001000000016150203	LXA095
52226863	11001000000016145742	HTM735
52227665	11001000000016150990	VDM007
52228541	11001000000016148024	BYM004
52253787	11001000000016149754	SMS686
52256489	11001000000016150156	RNN854
52263300	11001000000016149569	VDL274
52267487	11001000000016149907	HIU080
52273289	11001000000016151337	FTB809
52281525	11001000000016148881	BGD552
52287216	11001000000016150838	QGO607
52297601	11001000000016150545	BYT400
52299317	11001000000016151096	MPD663
52299649	11001000000016151040	INZ304
52300912	11001000000016151907	HAX658
52307204	11001000000016149991	GKA374
52312254	11001000000016150663	BMD143
52312624	11001000000016151886	BCJ396
52321966	11001000000016149550	RMN570
52334232	11001000000016151429	VDX493
52334671	11001000000016151762	WCL151
52336825	11001000000016150175	BZA802
52341244	11001000000016151332	BWI363



NL830141717-8

DELIVERY

Bogotá, Av. 28 No. 35-37

TEL: 744 0704

01-8000-180704



* 7 0 2 0 7 1 5 0 4 *

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13.37 35 CP:110010BLANCA LUCILA MORALES CARDOZO /
BTW219 Tel:7322574 / 3208693959

CR 6 A No. 30 - 61

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:111611

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

DIFERENCIA

Lta Min. Com. 032890

R. Postal 0378

www.coldelivery.com.co

PRUEBA DE ENTREGA

G. PRODUCCION

11001000060016150988

FECHA DE EMISION

HORA DE EMISION

PESO EN GRAMOS

DICE CONTENER

VALOR DEL SERVICIO

OPERADOR

\$564.33

COMPARENDOS

Recibi Conforme

ELECTRONICOS

56

81

Fecha y Hora

FECHA Y HORA

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
GRASA	1	BLANCA	VERDE
GRASA	2	VERDE	VERDE
GRASA	3	VERDE	VERDE
GRASA	4	VERDE	VERDE
GRASA	5	VERDE	VERDE



COLDELIVERY S.A.S.

Bogotá, Av. 28 No. 35-37

TEL: 744 0704

01-8000-180704



COLDELIVERY S.A.S.

Bogotá, Av. 28 No. 35-37

TEL: 744 0704

01-8000-180704

REMITENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13.37 35

DESTINATARIO:

BLANCA LUCILA MORALES CARDOZO /
BTW219
CR 6 A No. 30 - 61

REMITENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13.37 35

DESTINATARIO:

BLANCA LUCILA MORALES CARDOZO /
BTW219
CR 6 A No. 30 - 61

OP: 124078

702071504

FECHA DE INTENTO Y HORA

OP: 124078

702071504

FECHA DE INTENTO Y HORA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19006

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17730/ BLANCA LUCIA MORALES CARDOZO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18717 d el 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

17730.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)